

ESCRITURA NUMERO CERO CERO SETECIENTOS VEINTIUNO (00721)

006000

CORRAL & ROSALES

ABOGADOS

PROTOCOLIZACION
QUITO, 04 FEB 2010

ROBLES 653 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12
CASILLA 17-03-176
TELEF.: (593-2) 254-4144, 256-1706, 256-1707
250-3741, 250-3742, 256-3078
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM
QUITO-ECUADOR

Quito, 02 de febrero de 2010

Doctor
Sebastian Valdivieso
NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO
Ciudad.-

Señor Notario:

Se solicita a Usted se protocolice el poder de BLACK & DECKER INC. a favor de Xavier
Rosales.

Atentamente,

Corral & Rosales

Milton Carrera Proaño
Abogado. MAT. 5634 C.A.P

it:

POWER-OF-ATTORNEY

ecord,

estimony

ber , 20

Black Decker Inc. (the "Company"), an entity
and existing under the laws of
DELAWARE, with main offices at
1207 KIRKWOOD HIGHWAY, NEWARK, DE 19711
power-of-attorney, as required by law, in
Corral & Rosales Cia. Ltda., Francisco Rosales
Xavier Rosales Kuri and Rafael Rosales Kuri,
she, on the Company's behalf and in its
tion, may answer complaints and fulfill
relating to the Company's capacity as
shareholder in entities incorporated under
of the Republic of Ecuador, as determined
le 6 of the Law on Companies of Ecuador.

Attorney is authorized to substitute or assign
power-of-attorney.

signed at Towson, MD, USA

Power-of-attorney must be executed before a
Notary and apostilled or authenticated by the
Consulate of Ecuador at the company's domicile)

PODER

Black Decker Inc. (la "Compañía"), una sociedad
organizada y existente bajo las leyes de
DELAWARE, con domicilio principal
en 1207 KIRKWOOD HIGHWAY, NEWARK, DE 19711
por este instrumento otorga poder suficiente, cual en
derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cia.
Ltda., Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri y
Rafael Rosales Kuri, para que en su nombre y
representación, puedan contestar demandas y cumplir
las obligaciones contraídas por la Compañía en su
calidad de socia o accionista de sociedad constituidas
bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo
a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías
de Ecuador.

El apoderado está facultado para sustituir o delegar el
presente poder.

Dado y firmado en Towson, MD, USA

(Todo poder debe ser otorgado ante Notario y
apostillado o autenticado por el Cónsul del Ecuador
del lugar del domicilio de la compañía)

Natasha A. Shields
(signature/firma)

By/For: Natasha A. Shields

Occupation/Cargo: VICE PRESIDENT, SECRETARY & TREASURER



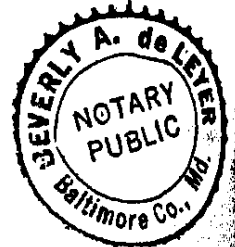
STATE OF MARYLAND
COUNTY OF BALTIMORE, to wit:

I HEREBY CERTIFY, that on the 21 day of December, 2009, before me, the
subscriber, a notary public of the State of Maryland, County of Baltimore, personally
appeared NATALIE A. SHIELDS.

AS WITNESS, my hand and notarial seal.

Beverly A. deLeyer
Notary Public

My Commission Expires: 7/17/2011



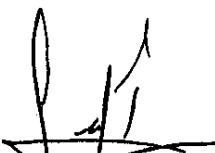
006004

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la ley Notarial, autentico la firma constante en el documento que antecede por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fuera presentado del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo y que corresponde a: **GUERRERO DEL POZO MARIA ALEXANDRA** con cédula de ciudadanía numero 171589437-2, en Quito a, tres de febrero de dos mil diez.- c.s.

LA DE
POR L
ÚBLICO
, YO HE
23 DE




Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE

IMORE

RE, 2009
CYLAND
ALIE A



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 03 FEB. 2010

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en - 4 - fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.
Quito, 03 FEB. 2010

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
DE QUITO SUPLENTE



PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera
 Saño, profesional con matrícula numero cinco mil seiscientos
 y cuatro del Colegio de Abogado de Pichincha, en esta
 y en (05) fojas útiles, incluido la petición, protocolizo en el
 Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del
 Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de PODER, otorgado
 por la COMPAÑÍA BLACK & DECKER INC., a favor de CORRAL
 ROSALES CIA. LTDA., FRANCISCO ROSALES RAMOS,
 JAVIER ROSALES KURI Y RAFAEL ROSALES KURI, que
 precede. Quito a, cuatro de febrero de dos mil diez.- c.s.

Dra. Lorena Prado Marcial
 NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
 QUITO SUPLENTE



Protocolizó ante la doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésima Cuarta Suplente, del
 Cantón Quito, el cuatro de febrero de dos mil diez, cuyos archivos se encuentran actualmente a
 mi cargo, y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA de la Protocolización del
 Poder, otorgado por COMPAÑÍA BLACK & DECKER INC. a favor de CORRAL & ROSALES
 CIA. LTDA., Y OTROS., debidamente sellada y firmada en Quito, a diecinueve de abril de dos
 mil diez.

CANTON
 en el número
 que las
 den son los



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
 NOTARIO VIGESIMO CUARTO
 QUITO

